



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
318/2026	Pleno	22/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 318/2026. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plantea el Sr. Alcalde los proyectos de cooperación al desarrollo gestionados por Euskal Fondoa que a fecha actual están pendientes de completar su financiación, proponiendo que este Ayuntamiento destine los 18.775,51 € disponibles en el vigente presupuesto municipal al proyecto «P394-26: 1ª fase. Mejoramiento de sistemas de agua potable en las aldeas Tipulcan, Chizón y Esperanza Chizón. Carchá (2)».

Visto que en la partida presupuestaria 231.481.000 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 existe crédito presupuestario para subvencionar proyectos solidarios promovidos por Euskal Fondoa por importe de 18.775,51 €.

De conformidad con el artículo 65.1 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder con carácter nominativo una subvención a Euskal Fondoa para la ejecución del proyecto:

«P394-26: 1ª fase. Mejoramiento de sistemas de agua potable en las aldeas Tipulcan, Chizón y Esperanza Chizón. Carchá (2)»

por un importe de 18.775,51 €.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.





SEGUNDO. Abonar de forma anticipada dicha subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.481.000 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO. Requerir a Euskal Fondoa la presentación de la documentación justificativa de la realización de los gastos subvencionados, estableciéndose como fecha límite de justificación el 31 de marzo de 2027.

En dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Euskal Fondoa deberá presentar la cuenta justificativa simplificada cuyo contenido será el siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e ingresos de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor o deudor, número de documento, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto inicialmente presentado.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación de su importe y procedencia.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a Euskal Fondoa, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO. Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

